

DOCUMENTO ACUERDO: ACTA REUNIÓN ANTIFRAUDE VVA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNQ7H-R0UI3-579RM</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cortés Barreto, Cristina, J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/01/2021 13:13 2.- Expósito Talavera, Julián, DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/01/2021 22:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 22:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1418318-KNQ7H-R0UI3-579RM-DE44EB46D0F14D506737E49F8C1DBAC38B9A14B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

*Una manera de hacer Europa*

## ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE 18 DE ENERO DE 2021

Reunidos en sesión ordinaria el día 18 de enero de 2021 a las 10:00 horas en única convocatoria a través de videoconferencia, los siguientes miembros de la Unidad Antifraude de la Diputación Provincial de Badajoz designada en el marco de la EDUSI del Área Urbana Funcional del Entorno de Villanueva de la Serena:

- ✓ D. Julián Expósito Talavera, Director del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- ✓ D. Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe de Servicio de Contratación Centralizada.
- ✓ D. Jaime Gragera Rodríguez, Director de Transformación Digital y Turismo.
- ✓ D.ª María Antonia Hernández Villarín, Tesorera de la Diputación de Badajoz.
- ✓ D.ª Victoria García Montero, Jefa de Negociado de Asuntos Generales de la Secretaría General, suplente de María del Carmen Moreno Guadalupe.
- ✓ D.ª Yolanda Muñoz Gil, Jefa de Servicio de Planificación, Contratación y Gestión económica del Área de Fomento.
- ✓ D.ª Cristina Beatriz Cortés Barreto, Jefa de Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos, del Área de Contratación y Fondos Europeos.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se selecciona una muestra de las operaciones pagadas en 2020, que representa el 21,51% del importe total y en la que están incluidos contratos de obras, servicios, suministros y gastos de personal. Se analizan gastos imputados a cada objetivo específico del POPE 2014-2020, incluyendo el Eje 13. Revisados dichos contratos, se advierte que la mayoría de los expedientes carecen de la declaración de ausencia de conflictos de intereses que se aprobó en 2018. A pesar de que esta incidencia se detectó en diciembre de 2019, permanece en los contratos adjudicados con anterioridad a esa fecha y que por tener pagos en 2020 son objeto del muestreo.  
Por ello se acuerda que las personas que intervinieron en esas contrataciones firmen una declaración responsable respecto de todos los contratos en los que



DOCUMENTO ACUERDO: ACTA REUNIÓN ANTIFRAUDE VVA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNQ7H-R0UI3-579RM</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cortés Barreto, Cristina, J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/01/2021 13:13 2.- Expósito Talavera, Julián, DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/01/2021 22:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 22:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1418318\_KNQ7H-R0UI3-579RM/DE44EB/6D0F14D568737E9F8C1DBAC38B9A14B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

*Una manera de hacer Europa*

hubieran participado y que a partir de ahora, ese documento se lleve tanto a las mesas de contratación, como a los departamentos correspondientes.

2. A la vista del análisis anterior, se procede a la revisión de la autoevaluación del fraude en 2020, con el resultado que refleja la herramienta de autoevaluación de la Comisión y que se anexa a la memoria anual 2020.
3. Se elabora y aprueba la Memoria anual de 2020.

No hay ruegos ni preguntas.  
En cuanto a las denuncias y reclamaciones, no se ha recibido ninguna.

Se levanta la sesión a las 10:30.

En Badajoz a fecha de la firma electrónica

Vº Bº

La Secretaria de la Unidad Antifraude

El Presidente de la Unidad Antifraude

Cristina Beatriz Cortés Barreto

Julián Expósito Talavera



# 1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	S	
SRX		<i>Incluir la descripción de los riesgos adicionales...</i>				









## 2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
<b>Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos</b>							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasmas.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	















